

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA LEY 21.131 SOBRE PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES- PRIMER SEMESTRE AÑO 2020	Número ID	ASEG-06
	Fecha	08-04-2021

I. CONTEXTO

1. Materia: Ley 21.131 sobre pago oportuno a proveedores.
 2. Alcance: Pago oportuno a proveedores del primer semestre año 2020.
- Objetivo General: Verificar la efectividad de los controles asociados al cumplimiento del artículo N°2 quáter de la Ley 21.131, sobre pago oportuno a proveedores.

II. RESUMEN RESULTADO AUDITORIA

Hallazgos Criticidad Alta	Hallazgos Criticidad Media	Hallazgos Criticidad Baja	Total
0	5	0	5

III. TEMAS RELEVANTES

Número del Hallazgo	TEMA
1	Media: Se observa que, dentro de la muestra revisada para el período correspondiente al segundo semestre del año 2020, existen facturas donde el plazo de pago excede los 30 días desde la recepción conforme de los bienes o servicios, incumplándose la Ley 21.131 sobre pago oportuno a proveedores. Ver Anexo N°1.
2	Media: De la revisión realizada, se observa que existen inconsistencias en las recepciones conformes de los bienes y servicios. El sistema SIGFE tiene ingresada una fecha distinta a los certificados de recepción conforme de bienes y servicios. Por ejemplo, Factura N°490 de fecha de emisión 29-08-2020 en el SIGFE aparece como fecha de recepción conforme 08-09-2020, sin embargo, en los documentos adjuntos el certificado de recepción conforme tiene fecha 01-09-2020. Ver Anexo N°2.
3	Media: Se verifica que, a pesar de haber instrucciones sobre el pago oportuno, siguen existiendo debilidades de control en los sistemas de información, ya que actualmente el sistema SIGFE no permite obtener información sobre los pagos realizados a los proveedores sin la base informática que debe cargar la Tesorería General de la República, la cual se encuentra desactualizada.
4	Media: Se observa que, no se ha definido un responsable de control y supervisión ni se han creado mecanismos de revisión sobre el pago realizado por la Tesorería General

Número del Hallazgo	TEMA
	de la República, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21.131 sobre pago a proveedores.
5	Media: Se observa que, si bien existen instrucciones y se está trabajando en el procedimiento de pago oportuno aún no ha sido publicado ni difundido formalmente.

IV. OPINIÓN DEL AUDITOR.

Sistema de Control Interno de la Subsecretaría: Requieren Mejoras.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión realizada, se concluye que de la muestra seleccionada existen facturas del segundo semestre con incumplimiento en el pago oportuno a proveedores. Si bien, los pagos efectuados son de responsabilidad de la Tesorería General de la República, existe responsabilidad en la supervisión y revisión del pago por parte de la Subsecretaría de Agricultura, con la finalidad de garantizar a los proveedores el pago oportuno de los bienes o servicios.

Actualmente, se observa que existen algunos procedimientos con respecto al pago oportuno, sin embargo, aún existen debilidades en los controles asociados al pago a proveedores. Se deberá asumir las medidas necesarias para subsanar las observaciones encontradas, de manera que no se reiteren en periodos futuros.

VI. EQUIPO DE TRABAJO

 Cynthia Moreno R. Auditora	 Verónica Silva A. Jefa Unidad Auditoría
Planificación, Ejecución e Informe Final	Jefa Unidad Auditoría Planificación y Supervisión
08-04-2021	08-04-2021

